

Página 1 de 32	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 2BS-FR-0004		
FECHA: 15-01-2016		
VERSIÓN: 7		

DEPARTAMENTO DE POLICIA CUNDINAMARCA

Bogotá, 14 de Noviembre de 2017

1. DEFINICIÓN O IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

1.1 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO

Estudio previo que tiene por objeto "SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE GASOLINA CORRIENTE Y ACPM DIESEL CORRIENTE PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DEL DISTRITO MEDINA DEL DEPARTAMENTO DE POLICIA CUNDINAMARCA".

CLASIFICACION UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTOS
15101506	Materiales, Combustibles, Aditivos para Combustibles, Lubricantes y Anticorrosivos	Combustibles	Petróleo Destilados y	gasolina
15101505	Materiales, Combustibles, Aditivos para Combustibles, Lubricantes y Anticorrosivos	Combustibles	Petróleo Destilados y	combustible Diésel

1.2 VALOR ESTIMADO

El valor estimado total para la vigencia 2017/2018 es por la suma de CUARENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS VEINTI CINCO PESOS CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS (\$48.888.725,35) MONEDA CORRIENTE IVA INCLUIDO, discriminado de la siguiente manera:

ITEM	UNIDAD	MESES 2017	VALOR TOTAL 2017 INCLUIDO IVA	MESES 2018	VALOR TOTAL 2018 INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA
1	A.C.P.M. DIESEL CORRIENTE - GASOLINA CORRIENTE DECUN MEDINA	2	8.277.045,36	7	40.611.679,99	48.888.725,35
VALOR TOTAL INCLUIDO IVA						48.888.725,35

Nota:

Para efectos en la presentación de la oferta económica, se tendrá en cuenta, lo establecido por el ministerio de minas y energía para el mes de noviembre, el cual indica un valor de \$ 8.750 para el galón de gasolina, y un valor de \$8.038 para el galón de combustible A.C.P.M Diésel para la jurisdicción de la ciudad de Bogotá, y el cual se encuentra soportado en el sistema de información de combustibles líquidos SICOM.

Los anteriores precios establecidos al galón \$ 8.750 para el galón de gasolina, \$8.038 para el galón de combustible A.C.P.M Diésel, serán tenidos en cuenta como precio base para el inicio del evento de menor cuantía, a los oferentes que resulten habilitados para la misma.

1.3 CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES, GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y/O INVERSIÓN Y/O VIGENCIAS FUTURAS.	PLAN DE COMP RAS	FECHA	UNIDAD	DESCRIPCION DEL BIEN Y/O SERVICIO	VALOR TOTAL RECURSO 10
	103	30/10/2017	DECUN	"SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE GASOLINA CORRIENTE Y ACPM DIESEL CORRIENTE PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DEL DISTRITO MEDINA DEL DEPARTAMENTO DE POLICIA CUNDINAMARCA"	\$ 87.854.337,43
	CDP	FECHA	UNIDAD	POSICION CATALOGO DE GASTO	VALOR ACTUAL
	7817	27/07/2017	DECUN	"SERVICIO DE COMBUSTIBLE GASOLINA CORRIENTE Y ACPM DIESEL CORRIENTE PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DEL DISTRITO MEDINA DEL DEPARTAMENTO DE POLICIA CUNDINAMARCA"	\$ 549.770.813,55
1.4 CLASE DE CONTRATO	(Suministro)				
1.5 PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROponentes	Todas las personas naturales o jurídicas nacionales y extranjeros, en forma individual o conjunta (consorcio, unión temporal y promesas de sociedad), que tengan dentro de su objeto social o actividad expresamente el objeto del presente proceso y cumplan con todos los requisitos exigidos para el mismo.				
1.6 IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN					
Que de acuerdo a lo reglamentado en la Ley, se procede a consignar las razones por las cuales el "SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE GASOLINA CORRIENTE Y ACPM DIESEL CORRIENTE PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DEL DISTRITO MEDINA DEL DEPARTAMENTO DE POLICIA CUNDINAMARCA" , se requieren para la Defensa y Seguridad Nacional.					
Que teniendo en cuenta que para garantizar la Defensa y Seguridad Nacional se requieren bienes y servicios considerados como primordiales dentro de la conformación organizacional de nuestro país, puesto que los mismos brindan la confiabilidad y protección a todas las personas que integran nuestra Nación. En el Estado Colombiano se evidencian una serie de sucesos de gran relevancia social los cuales deberán ser atendidos con prontitud por los entes estatales, en nuestro caso en particular por la POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA - DEPARTAMENTO DE POLICÍA CUNDINAMARCA dando cumplimiento a la Constitución Política de Colombia en su Artículo 2 que al tenor menciona: <i>Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.</i>					
Que la Seguridad Nacional está referida en las manifestaciones externas, que los habitantes de la nación Colombiana pueden percibir, y que se manifiesta en la sensación de tranquilidad o de inseguridad de los ciudadanos, ya que depende de la percepción de paz, peligro o amenaza en la que se encuentre el país, y por ende para poder garantizar una adecuada percepción de paz y bienestar la POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA - DEPARTAMENTO DE POLICÍA CUNDINAMARCA necesita adquirir ciertas clases de bienes y servicios los cuales le permitirán cumplir a cabalidad con las funciones encomendadas por la Constitución y la Ley.					
Que la seguridad es un elemento indispensable para el bienestar de la sociedad, de la colectividad, ya que protege los derechos de la nación tanto en el ámbito interno como externo, LA POLICÍA NACIONAL-DEPARTAMENTO DE POLICÍA CUNDINAMARCA, con el fin de garantizar el buen desarrollo del proceso de convivencia y seguridad ciudadana, requiere que se contrate el "SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE GASOLINA CORRIENTE Y ACPM DIESEL CORRIENTE PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LOS DISTRITOS MEDINA DEL DEPARTAMENTO DE POLICIA CUNDINAMARCA" . La modalidad indicada para					

adelantar el proceso de contratación objeto de esta justificación es el de **MINIMA CUANTIA**, siendo entonces la forma más rápida, eficiente, eficaz y adecuada para adelantar dicho proceso de selección, toda vez que para finales del mes de Julio del año 2017, finalizaron los plazos de ejecución pactados en los contratos de suministro de combustible que se encuentran en ejecución, poniéndose en riesgo el cumplimiento de los fines esenciales del estado llegando a generar una posible paralización total o parcial del servicio Policial, al no contar con el combustible requerido para el parque automotor adscrito al DEPARTAMENTO DE POLICIA CUNDINAMARCA (DISTRITO MEDINA) ya que sin el suministro del mismo sería imposible realizar los desplazamientos de forma eficaz y oportuna que requiera la ciudadanía a través de las diferentes estrategias implementadas para contrarrestar la actual situación delincriminal, de manera permanente durante las 24 horas y brindándole a la comunidad un ambiente de seguridad, objetivo que se logra mediante los recursos logísticos que la policía posee como son las motocicletas y vehículos de diferentes marcas y líneas.

Que por los motivos anteriormente expuestos, y reiterando que para el adecuado y oportuno funcionamiento del parque automotor adscrito del Distrito de Policía Medina DEPARTAMENTO DE POLICIA CUNDINAMARCA, se requiere de manera urgente el combustible tipo GASOLINA CORRIENTE, ACPM DIESEL el cual garantizara la misión constitucional de proteger la vida y bienes de los colombianos. Además, la Institución no posee la infraestructura ni el personal calificado para el suministro de combustibles, por lo cual se hace necesario contratar con un tercero, que ofrezca la disponibilidad de manera permanente del suministro las 24 horas evitando con esto causar traumatismos a las actividades operativas y administrativas en cumplimiento del servicio de Policía y de la misionalidad institucional dentro del Plan Nacional de Vigilancia Comunitaria por Cuadrantes.

Que se llevó a cabo un estudio de mercado con el fin de garantizar los principios de transparencia y economía, buscando a las personas o entidades indicadas que ofrezca un servicio eficiente, una mayor economía de tiempo y recursos, las condiciones más apropiadas y beneficiosas para las unidades.

Que, del oportuno y correcto suministro de combustible, depende también el buen funcionamiento de los vehículos institucionales ayudando a su conservación y cuidado, evitando futuros costos en reparaciones.

Teniendo cuenta procesos PN DECUN SA SI 030 2017 cuyo objeto era "SUMINISTRO DE GAS NATURAL VEHICULAR PARA EL PARQUE AUTOMOTOR ASIGNADO A LA BASE DE DEPARTAMENTO DE POLICIA CUNDINAMARCA GASOLINA CORRIENTE Y ACPM DIESEL PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LOS DISTRITOS DE POLICIA MEDINA, CAQUEZA, GACHETA, CHOCONTA, SAN JUAN, VILLETAS, LA MESA, FUSAGASUGA, PACHO, UBATE, PUERTO SALGAR, GIRARDOT Y PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DEL ESCUADRON MOVIL DE CARABINEROS Y ANTITERRORISMO No. 12 DECUN A NIVEL NACIONAL" Dentro del cual los Distritos de Medina, San Juan, Villetas, La Mesa, Gacheta y Caqueza fueron declarados desierto por que no presentaron oferta en el portal UNICO DE CONTRATACION SECOP II para la fecha y hora indicados en el cierre de las ofertas.

Así mismo se abrió proceso PN DECUN SA SI 034 2017 cuyo objeto era "SUMINISTRO DE GASOLINA CORRIENTE Y ACPM DIESEL PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LOS DISTRITOS DE POLICIA MEDINA, CAQUEZA, GACHETA, SAN JUAN, VILLETAS Y LA MESA. Dentro del cual los Distritos de Medina y San Juan fueron declarados desierto por que no presentaron oferta en el portal UNICO DE CONTRATACION SECOP II para la fecha y hora indicados en el cierre de las ofertas.

Motivo por el cual se hace necesario adelantar de un proceso por la modalidad de mínima cuantía el cual permita realizar un seguimiento continuo, con el fin de minimizar los riesgos de ser declarado desierto, evitando así traumatismos y desgastes administrativos que incurran en la pérdida de los recursos asignados para el Distrito de Policía Medina.

Que el Señor Coronel LUIS FERNANDO GONZALEZ HERRERA Comandante del Departamento de Policía Cundinamarca (E) mediante nota interna número 057862 de fecha 24/10/2017, autoriza el inicio del proceso contractual requerido.

La contratación se requiere a partir del mes de Noviembre de 2017.

2. FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El proceso de selección se adelantara por la modalidad de mínima cuantía desarrollada en la normatividad legal vigente de acuerdo a lo establecido en la sección quinta mínima cuantía Art. 2.2.1.2.1.5.2 Procedimiento para la contratación de mínima cuantía del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, de conformidad con el art 94 de la Ley 1474 de 2011 "Transparencia en contratación de mínima cuantía", la Resolución 00011 del 04 de enero de 2017 en la cual se delega al señor Comandante del Departamento de Policía Cundinamarca para contratar, y la Resolución 03049 del 30 de Julio del 2014 por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional. La adjudicación del proceso de contratación que se derive del presente estudio previo se realizara en forma total por grupos.

El artículo 40 de la Ley 80 de 1993, en su párrafo señala que los contratos que celebren entidades estatales podrán adicionarle en más del 50% de su valor inicial exigencia legal que se cumple a cabalidad y en el caso de este proceso si existiera adición, no supera el 50% del valor del contrato.

La adjudicación del proceso de contratación que se derive del presente estudio previo se realizara en forma total por Grupos.

3. CRITERIOS DE SELECCIÓN.

3.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

Los factores de verificación técnicas están descritos en el Anexo No. 2 del presente estudio previo, los cuales se verificarán como CUMPLE o NO CUMPLE.

4. EXPERIENCIA

4.1 La experiencia del proponente esta descrita en el anexo dos (02) del presente estudio previo

Evaluación Económica

Para la evaluación económica se tendrá en cuenta la oferta más baja presentada para el cierre del proceso en mención. Para lo cual se dará aplicación a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, sección quinta mínima cuantía Artículo 2.2.1.2.1.5.2, numeral 4, "La Entidad Estatal debe verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la entidad estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente."

4. CONDICIONES DEL CONTRATO

5.1 LUGAR Y CONDICIONES PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO

Se establece como lugar de ejecución para el contrato las instalaciones del contratista que resulte favorecido, el cual deberá estar en la capacidad de suministrar el combustible objeto del presente contrato así:

- ✓ El suministro de combustible gasolina y/o A.C.P.M Diésel, se realizará en el casco urbano del municipio relacionado (MEDINA) respectivamente.

NOTA 1: El combustible relacionado anteriormente deberá ser suministrado las 24 horas de domingo a domingo.

NOTA 2: El parque automotor objeto del presente estudio previo, se encuentra descrito en el anexo No. 7 del presente estudio previo.

5.2 FORMA DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Para el proceso cuyo objeto es el **"SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE GASOLINA CORRIENTE Y ACPM DIESEL CORRIENTE PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DEL DISTRITO MEDINA DEL DEPARTAMENTO DE POLICIA CUNDINAMARCA"**, se celebrará y ejecutará de forma de **TRACTO SUCESIVO**, de acuerdo a los consumos diarios que por razón del servicio deba ser suministrado, previa verificación y autorización ejercida por el supervisor del contrato.

5.3 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Para la vigencia 2017, el plazo de ejecución del contrato será a partir de la aprobación de la garantía única y hasta el 31 de diciembre de 2017. Para la vigencia 2018, el plazo de ejecución será a partir del primero de enero de 2018 y hasta el 31/07/2018, o hasta agotar el presupuesto lo primero que ocurra.

5.4 FORMA DE PAGO

La Policía Nacional –Departamento de Policía Cundinamarca, se obliga a pagar en forma parcial el valor del contrato en moneda legal colombiana, conforme a la radicación de las facturas o cuentas de cobros mensuales, según la descripción del objeto del contrato dentro de los sesenta (60) días calendario siguiente a la radicación de las cuentas cobro y/o facturas", conforme a la programación y aprobación del PAC, correspondiente que efectué el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, una vez firmada el acta de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, que designe la Policía Nacional – Departamento de policía Cundinamarca o quien haga sus veces junto con la demás documentación que para el mismo sea requerida, emitida la respectiva factura o cuenta de cobro sin fecha de vencimiento por parte del contratista según el caso, siendo remitidos a la oficina de Contratos del Departamento de Policía Cundinamarca Ubicado en la carrera 58 No. 9 – 43 (Bogotá), 2º piso, para la aplicación de derecho a turno.

PARÁGRAFO PRIMERO: Si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo estipulado o que recibidos sean devueltos por el Departamento de Policía Cundinamarca, por la inconsistencia, como la falta de información o mal diligenciamiento, la Policía Nacional – Departamento de Policía Cundinamarca realizará el pago en el siguiente mes al que está programado el pago de dicha factura, siempre y cuando se hayan subsanado las observaciones y cumplido con el trámite documental solicitado. Lo anterior no acarreará ningún tipo de intereses y se constituirá como un riesgo asumido por el contratista. El valor total de la factura deberá ser presentado en pesos colombianos discriminado los valores en forma individual de los bienes y/o servicios a adquirir si es del caso, incluyendo descuentos, impuestos o cualquier otro aspecto que pudiera afectarlos, de modo que los mismos constituyan precios finales y no puedan ser objeto de modificaciones. En cumplimiento al Artículo 19 de la ley 1150 de 2007 que a letra dice: El artículo 4º de la Ley 80 de 1993, tendrá un numeral 10 del siguiente tenor. "Artículo 4º. "10. Respetarán el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas. Sólo por razones de interés público, el jefe de la entidad podrá modificar dicho orden dejando constancia de tal actuación. Para el efecto, las entidades deben llevar un registro de presentación por parte de los contratistas, de los documentos requeridos para hacer efectivos los pagos derivados de los contratos, de tal manera que estos puedan verificar el estricto respeto al Derecho de

Turno. Dicho registro será público. Lo dispuesto en este numeral no se aplicará respecto de aquellos pagos cuyos soportes hayan sido presentados en forma incompleta o se encuentren pendientes del cumplimiento de requisitos previstos en el contrato del cual se derivan". Para dar cumplimiento a la ley en mención a partir de la fecha para acceder a dicho turno deberán presentar en el Grupo Financiero – Oficina de Contabilidad del Departamento de Policía Cundinamarca los siguientes Documentos: así;

- Factura Original y/o cuenta de cobro
- Constancia recibo a satisfacción del supervisor del contrato según formato 2BS-FR-0045.
- Informe de supervisor del contrato según formato 2BS-FR-0019.
- Soporte del cumplimiento de las obligaciones de pagos al sistema de seguridad social integral (Salud, Pensión y ARL) y aportes parafiscales en caso de estar obligado, si el cumplimiento lo certifica el revisor fiscal o contador de la empresa, debe venir acompañado de copias de la cedula de ciudadanía y tarjeta profesional e inscripción vigente en la junta central de contadores.
- Copia del contrato.
- Documento de ingreso del bien o servicio al SILOG.

5.5 SUPERVISOR DEL CONTRATO

La Supervisión será ejercida de la siguiente forma:

- ✓ Para los ítems 1, el suministro de combustible gasolina y/o A.C.P.M Diésel para el Distrito de Policía Medina Departamento de Policía Cundinamarca, la supervisión será ejercida por el comandante de distrito designado de acuerdo con el objeto contractual.

NOTA: Para efectos en cumplimiento a los términos establecidos en la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011 *"Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública"*, Resolución No. 03049 de 2014 *"Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional"*, Resolución 03256 del 16/12/2004 de la DIPON y demás normas reglamentarias, siendo de competencia ejecutar las actividades que le correspondan dentro del procedimiento 2BS-PR-0010.

5.6 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Las obligaciones del contratista están descritas en el Anexo No. 2 y No. 4 del presente estudio previo.

5.7 OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

Las obligaciones de la Policía Nacional están descritas en el Anexo No. 5 del presente estudio previo.

6 FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

La Policía Nacional "Departamento de Policía Cundinamarca" hará la adjudicación de forma total en cumplimiento al artículo 94 de la ley 1474 de 2011. En caso de empate se aplicara lo contemplado en el art. 2.2.1.2.1.5.2, numeral 7 "la entidad estatal aceptara la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo" del Decreto 1082 del 26/05/2015.

7 ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

Las garantías establecidas para el presente proceso de conformidad con lo indicado en el "Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (Versión 1)", son las indicadas en el (ANEXO N° 6).

- a. Cumplimiento
- b. Calidad del servicio
- c. No pago de salarios prestaciones e indemnizaciones

8 ANEXOS DEL ESTUDIO

DOCUMENTOS ANEXOS

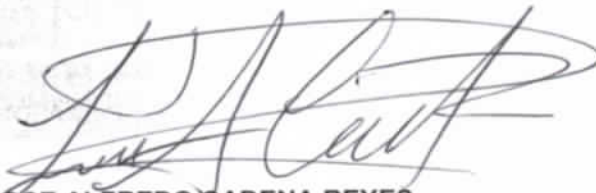
- 1. Solicitud contratación
- 2. Constancia Plan de compras
- 3. Solicitud Certificado de disponibilidad presupuestal

FORMATOS ANEXOS

- 1. Estudio de mercado
- 2. Condiciones técnicas
- 3. Certificación de la necesidad
- 4. Obligaciones especiales del contratista
- 5. Obligaciones del contratante
- 6. Estimación, tipificación, asignación de riesgos y determinación de garantías
- 7. Parte vehículos MEDINA

FORMULARIOS ANEXOS

- Formulario No 1 carta de presentación
- Formulario No 2 datos básicos beneficiario de la cuenta bancaria
- Formulario No 3 compromiso anti corrupción
- Formulario No 4 clasificación proponente extranjero
- Formulario No 5 presentación de la oferta económica



Subintendente **JOSE ALFREDO CADENA REYES**
Estructurador Estudios Previo

Elaboró: SI. José Alfredo Cadena Reyes/Gumov
Revisó: SC Henry Noriéz Montoya/Gumov
Revisó: TE. Norbey Mendieta Silva /Ajajur
Revisó: CT. Ivan Dario Ruiz Velasquez/Jefad
Fecha de Elaboración: Noviembre 14 de 2017
Ubicación: Disco local C:/oficios salidos /2017



ESTUDIO DE MERCADO

1. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

Que de acuerdo a lo reglamentado en la Ley, se procede a consignar las razones por las cuales el **"SERVICIO DE COMBUSTIBLE GASOLINA CORRIENTE Y ACPM DIESEL CORRIENTE PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DEL DISTRITO MEDINA DEL DEPARTAMENTO DE POLICIA CUNDINAMARCA"**, se requieren para la Defensa y Seguridad Nacional.

Que teniendo en cuenta que para garantizar la Defensa y Seguridad Nacional se requieren bienes y servicios considerados como primordiales dentro de la conformación organizacional de nuestro país, puesto que los mismos brindan la confiabilidad y protección a todas las personas que integran nuestra Nación. En el Estado Colombiano se evidencian una serie de sucesos de gran relevancia social los cuales deberán ser atendidos con prontitud por los entes estatales, en nuestro caso en particular por la **POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA - DEPARTAMENTO DE POLICÍA CUNDINAMARCA** dando cumplimiento a la Constitución Política de Colombia en su *Artículo 2* que al tenor menciona: *Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.*

Que la Seguridad Nacional está referida en las manifestaciones externas, que los habitantes de la nación Colombiana pueden percibir, y que se manifiesta en la sensación de tranquilidad o de inseguridad de los ciudadanos, ya que depende de la percepción de paz, peligro o amenaza en la que se encuentre el país, y por ende para poder garantizar una adecuada percepción de paz y bienestar la **POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA - DEPARTAMENTO DE POLICÍA CUNDINAMARCA** necesita adquirir ciertas clases de bienes y servicios los cuales le permitirán cumplir a cabalidad con las funciones encomendadas por la Constitución y la Ley.

Que la seguridad es un elemento indispensable para el bienestar de la sociedad, de la colectividad, ya que protege los derechos de la nación tanto en el ámbito interno como externo, LA **POLICÍA NACIONAL-DEPARTAMENTO DE POLICÍA CUNDINAMARCA**, con el fin de garantizar el buen desarrollo del proceso de convivencia y seguridad ciudadana, requiere que se contrate el **"SERVICIO DE COMBUSTIBLE GASOLINA CORRIENTE Y ACPM DIESEL CORRIENTE PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE EL DISTRITO MEDINA DEL DEPARTAMENTO DE POLICIA CUNDINAMARCA"**, teniendo en cuenta la modalidad de selección sugerida para la adquisición de bienes y servicios para la defensa y seguridad nacional establecida en el Decreto 1082 del 26 de mayo del 2015, artículo 2.2.1.2.1.5.2, numeral 4 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad Estatal, debe utilizar el procedimiento de mínima cuantía, la modalidad indicada para adelantar el proceso de contratación objeto de esta justificación es el de **mínima cuantía**, siendo entonces la mínima cuantía la forma más rápida, eficiente, eficaz y adecuada para adelantar dicho proceso de selección, toda vez que para finales del mes de Julio del año 2017, finalizaran los plazos de ejecución pactados en los contratos de suministro de combustible que se encuentran en ejecución, poniéndose en riesgo el cumplimiento de los fines esenciales del estado llegando a generar una posible paralización total o parcial del servicio Policial, al no contar con el combustible requerido para el parque automotor adscrito al **DEPARTAMENTO DE POLICIA CUNDINAMARCA** ya que sin el suministro del mismo sería imposible realizar los desplazamientos de forma eficaz y oportuna que requiera la ciudadanía a través de las diferentes estrategias implementadas para contrarrestar la actual situación delincencial, de manera permanente durante las 24 horas y brindándole a la comunidad un ambiente de seguridad, objetivo que se logra mediante los recursos logísticos que la policía posee como son las motocicletas y vehículos de diferentes marcas y líneas.

Que por los motivos anteriormente expuestos, y reiterando que para el adecuado y oportuno funcionamiento del parque automotor adscrito al **DEPARTAMENTO DE POLICÍA CUNDINAMARCA**, se requiere de manera urgente el combustible tipo **GASOLINA CORRIENTE, ACPM DIESEL** el cual garantizara la misión constitucional de proteger la vida y bienes de los colombianos. Además, la Institución no posee la infraestructura ni el personal calificado para el suministro de combustibles, por lo cual se hace necesario contratar con un tercero, que ofrezca la disponibilidad de manera permanente del suministro las 24 horas evitando con esto causar traumatismos a las actividades operativas y administrativas en cumplimiento del servicio de Policía y de la misionalidad institucional dentro del Plan Nacional de Vigilancia Comunitaria por Cuadrantes.

Que se llevó a cabo un estudio de mercado dispendioso con el fin de garantizar los principios de transparencia y economía, buscando a las personas o entidades indicadas que ofrezca un servicio eficiente, una mayor economía de tiempo y recursos, las condiciones más apropiadas y beneficiosas para las unidades.

Que de conformidad con el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 y el manual para el manejo de acuerdos comerciales en procesos de contratación expedido por la agencia de contratación Colombia Compra Eficiente M-MACPC-04, el actual proceso de contratación está cobijado por los acuerdos comerciales con Salvador, Guatemala y Honduras (Ley 1241 de 2008), Canadá, Chile, Estados Unidos, (Liechtenstein, Noruega y Suiza Ley 1372 de 2010), México ley 172 de 1994 y la Unión Europea ley 1669 de 2013.

Que, del oportuno y correcto suministro de combustible, depende también el buen funcionamiento de los vehículos institucionales ayudando a su conservación y cuidado, evitando futuros costos en reparaciones.

Que teniendo en cuenta la urgencia de lo anteriormente expuesto por el Señor comandante del Distrito Policía en diferentes comunicados oficiales de fecha 03/05/2017, solicitan se inicie el proceso de contratación para el **"SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE GASOLINA CORRIENTE Y ACPM DIESEL CORRIENTE PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE EL DISTRITO MEDINA DEL DEPARTAMENTO DE POLICIA CUNDINAMARCA "**, teniendo en cuenta que los contratos actualmente ya se ejecutaron.

Que el Señor Coronel LUIS FERNANDO GONZALEZ Comandante del Departamento de Policía Cundinamarca (E) mediante nota interna número 057862 de fecha 24/10/2017, autoriza el inicio del proceso contractual requerido.

La contratación se requiere a partir del mes de noviembre de 2017.

2. ANÁLISIS DE LA OFERTA DEL MERCADO

DESCRIPCION MERCADO

En el Departamento de Cundinamarca existen varias estaciones de servicios de combustible con la disponibilidad de surtir la necesidad del parque automotor para el Distrito de Policía **MEDINA**, que hacen parte del DEPARTAMENTO DE POLICIA CUNDINAMARCA.

Adicional a las necesidades de este estudio, en el Departamento de Cundinamarca existen varias estaciones de servicios de combustible con la disponibilidad de surtir la necesidad del parque automotor asignado a EL DISTRITO DE POLICIA MEDINA.

A continuación, se relacionan algunas empresas:

ESTACION DE SERVICIO EL TRIUNFO

ANALISIS DEL SECTOR

Para este proceso se requieren oferentes que como actividad principal tengan la distribución y/o abastecimiento de combustibles (ACPM y gasolina). Podrán participar las personas naturales o jurídicas, en forma individual o conjunta (consorcio, unión temporal y promesas de sociedad), nacionales o extranjeras, que estén en condiciones de suministrar los bienes o servicios requeridos y cumplan con todos los requisitos exigidos para el mismo.

a). PROVEEDORES DE ACUERDO AL ESTUDIO DE MERCADO

Al realizar el estudio de mercado se consultó los precios de empresas las cuales ofrecen el suministro objeto del presente proceso y cuentan con la logística y capacidad operativa para prestación del servicio que requiere el Departamento de policía Cundinamarca.

b). PRECIOS DE MERCADO

Una vez realizado el estudio de mercado con las firmas anteriormente mencionadas, arrojo que el valor más bajo para el galón de Gasolina Corriente es de: \$8.750 y para ACPM \$ \$8.038.

c). ANALISIS DE LA ESTRUCTURA DE COSTO

Que a través de la resolución 1254 del 30 de julio de 2012 se adoptó para diferentes ciudades capitales, áreas metropolitanas y municipios del país, el régimen de libertas vigilada para la fijación del margen minorista de la gasolina motor corriente oxigenada, la gasolina motor corriente, el ACPM y la mezcla de ACPM con biocombustible para uso en motores diésel, en el cual el distribuidor minorista puede fijar un precio máximo de venta de los combustible al consumidor final.

Que el margen máximo reconocido al distribuidor minorista, aplicable para la gasolina motor corriente, para el ACPM y para las mezclas de los anteriores con alcohol carburante y biocombustible para uso en motores diésel fue ajustado mediante la resolución 40122 del 30/01/2015.

d) COSTOS DE OPORTUNIDAD:

Teniendo en cuenta que los precios del combustible son reglamentados y acordado por el Gobierno Nacional, existe factores que inciden en el costo del combustible de acuerdo a los Municipios donde se debe colocar el combustible en el Departamento de Policía Cundinamarca.

En razón a que el sector distribución de combustibles está constituida por varios agentes que intervienen en el mercado: productores o refinadores e importadores, almacenadores, tres intermediarios (transportadores y distribuidores mayoristas y minoristas) y los consumidores. El entorno externo en el que se desenvuelve el mercado del petróleo, resulta en una alta volatilidad del mismo, y cualquier análisis sobre este sector no puede ser alejado de esta realidad económica en la que nos enfrentamos a precio cada día mayor.

Las empresas que en Bogotá cuentan con la infraestructura necesaria para el suministro de gas natural vehicular, de acuerdo al estudio de mercado realizado, son las relacionadas anteriormente y están en condiciones de suplir la necesidad institucional requerida en el anexo número dos, del presente estudio previo y no se causan costos indirectos para la Policía Nacional, toda vez que en la solicitud de cotización, se le pone de presente al oferente todos los gastos en que incurre, para llevar a cabo la ejecución del futuro contrato y en el valor ofertado ya están contemplados.

e). VALORACIÓN DE BENEFICIOS:

El beneficio establecido para presente proceso de contratación, suplirla la necesidad del suministro de combustible gasolina y/o A.C.P.M Diésel para el Distrito del Departamento de Policía Cundinamarca **MEDINA del Departamento de Policía Cundinamarca**. Para Garantizar la prestación del servicio de policía en las jurisdicciones con el fin de preservar la convivencia y seguridad ciudadana, proteger el libre ejercicio de los derechos y libertades, la paz y la tranquilidad.

f). PROCEDENCIA Y DISPONIBILIDAD DE LOS BIENES

El producto combustible es de origen Nacional, producido por la empresa estatal ECOPETROL.

g). MONEDA A CONTRATAR

Para todos los efectos financieros el contrato que resulte del presente proceso se registrará y pagará en moneda legal colombiana (Pesos Colombianos).

h). FORMA DE PAGO

La adjudicación del presente proceso de selección se realizará de forma total y/o parcial por ítem, a través del mecanismo de Subasta Inversa, para lo cual en la presentación de los sobres se deberá expresar claramente el nombre o nombres del ítem o ítems a ofertar.

- ✓ El suministro de combustible gasolina y/o A.C.P.M Diésel para el Distrito de Policía Medina del Departamento de Policía Cundinamarca, se adjudicará el contrato a aquel o (aquellos) proponente (s) que finalizado el certamen de mínima cuantía ofrezca (n) el mayor descuento en (%) por galón de combustible separado ACPM Y GASOLINA que ofrezca, sobre el precio techo establecido en la oferta inicial de precio.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el la Ley 1150 del 2007, artículo 5 "De la Selección Objetiva" numeral 3, "Para la contratación de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización la entidad incluirá como único factor de evaluación el menor precio ofrecido".

3. ANALISIS DE PRECIOS

3.1. PRECIOS REFERENCIA SECOP

Los valores SECOP no se tendrán en cuenta, toda vez que después de revisar los contratos existentes con este tipo de objeto se encontró que los valores para combustibles no son consistentes dentro del territorio nacional, esto debido que las entidades reguladoras permiten la variación de los mismos. Se deja constancia de la consulta en la página del SECOP.

El suministro de combustible gasolina y/o A.C.P.M Diésel para el Distrito de Policía Medina del Departamento de Policía Cundinamarca

Los precios obtenidos de la consulta en el Sistema Electrónico de Contratación Pública "SECOP" página www.colombiacompra.gov.co del suministro objeto del futuro contrato, varían dependiendo la zona geográfica del Departamento de Cundinamarca en la cual se pretende satisfacer la necesidad y a su vez son precios que regula el Estado Colombiano a través del Ministerio de Minas y Energía, por lo tanto no serán tenido en cuenta para la estimación del valor del proceso contractual.

3.2. ANÁLISIS DE PRECIOS HISTÓRICOS

Tomado del SIPG sistema de información de petróleo y gas colombiano

Ítems 1, el suministro de combustible gasolina y/o A.C.P.M Diésel para el Distrito de Policía Medina del Departamento de Policía Cundinamarca

DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO 2014	VALOR UNITARIO 2015	VALOR UNITARIO 2016	VALOR HISTORICO PROYECTADO A TOMAR
GASOLINA CORRIENTE - REGULAR	8.495.90	8.263.81	7.629,55	7.629,55
A.C.P.M DIESEL	8.259	8.009.49	7.275,23	7.275,23

Tomado del SIPG sistema de información de petróleo

3.3. ANÁLISIS PRECIOS DE MERCADO

**El suministro de combustible gasolina y/o A.C.P.M Diésel para Distritos de Policía Medina
Departamento de Policía Cundinamarca**

MEDINA	1	GASOLINA CORRIENTE REGULAR (CORRIENTE)	EDS EL TRIUNFO \$9.425		\$9.425
	2	ACPM DIESEL	EDS EL TRIUNFO \$8.280		\$8.280

3.4. ANALISIS DEL VALOR ESTIMADO

Proyectado el valor estimado del presente proceso, éste se ajusta al presupuesto de \$8.277.045,36 para el cierre de la presente vigencia y un valor de \$40.611.679,99 para la vigencia 2018, total de \$48.888.725,35 Cuarenta y ocho millones ochocientos ochenta y ocho mil setecientos veinticinco pesos con treinta y cinco centavos Moneda Corriente IVA Incluido.

No se tiene en cuenta el valor histórico en el presente estudio ya que no corresponde a las necesidades planteadas inicialmente el valor correspondía a la instalación del sistema dual de combustible más el suministro del mismo y en el proceso actual corresponde al suministro combustible del componente de movilidad que cuenta con el sistema dual de combustible.

**Ítems 1, el suministro de combustible gasolina y/o A.C.P.M Diésel para el Distritos de Policía Medina del
Departamento de Policía Cundinamarca**

ANÁLISIS VALOR ESTIMADO					
ITEM	DESCRIPCIÓN	PRECIO SICOM	PRECIOS HISTÓRICOS PROYECTADOS	PRECIOS DE MERCADO	VALOR ESTIMADO
1	GASOLINA CORRIENTE - REGULAR	\$8.750	\$7.320	\$8.750	\$8.750
2	A.C.P.M DIESEL	\$8.038	\$7.104	\$8.038	\$8.038

No se tiene en cuenta el valor histórico en el presente estudio ya que no corresponde a las necesidades planteadas inicialmente el valor correspondía a la instalación del sistema dual de combustible más el suministro del mismo y en el proceso actual corresponde al suministro combustible del componente de movilidad que cuenta con el sistema dual de combustible.

3.5. VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN

ITEM	UNIDAD	MESES 2017	VALOR TOTAL 2017 INCLUIDO IVA	MESES 2018	VALOR TOTAL 2018 INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA
3	A.C.P.M. DIESEL CORRIENTE - GASOLINA CORRIENTE DECUN MEDINA 2017 (APALANCAMIENTO)	2	8.277.045,36	7	40.611.679,99	48.888.725,35
VALOR TOTAL INCLUIDO IVA						48.888.725,35

Nota: Para efectos en la presentación de la oferta económica, se tendrá en cuenta, lo establecido por el ministerio de minas y energía para el mes de agosto, el cual indica un valor de \$ 8.750 para el galón de gasolina, y un valor de \$8.038 para el galón de combustible A.C.P.M Diésel para la jurisdicción de la ciudad de Bogotá, y el cual se encuentra soportado en el sistema de información de combustibles líquidos SICOM.

Los anteriores precios establecidos al galón \$ 8.750 para el galón de gasolina, 8.038 para el galón de combustible A.C.P.M Diésel, serán tenidos en cuenta como precio base para el inicio del evento de subasta inversa, a los oferentes que resulten habilitados para la misma.

CONDICIONES TÉCNICAS

1. NORMAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

DESCRIPCION DEL ELEMENTO	CUMPLE	
	SI	NO
GASOLINA CORRIENTE POR GALON GASOLINA CORRIENTE OXIGENADA COMBUSTIBLE GASOLINA REGULAR NTC 1380		
ACPM POR GALON A.C.P.M BIODIESEL COMBUSTIBLE A.C.P.M (DIESEL CORRIENTE) NTC 1438		

FICHA TECNICA ACPM / DIESEL:

PARAMETRO	DIESEL CORRIENTE (LSD)
Azufre	Máximo: 0.005 % (masa) 2
Aromáticos	Máximo: 35.0%(volumen)
Numero de cenato	Mínimo: 43
Índice de cenato	Mínimo 45
Contenido de Biocombustible	10%+-0,5 (volumen)3
Corrosión lamina cobre	Máximo: 2
Residuos de carbón micro	Máximo: 0.2%(masa)
Gravedad API 60/60 (Densidad)	Reportar
Viscosidad a 40°C	Mínimo: 1.9 máximo: 5.0 (mm2/s)
DESTILACION	
Punto inicial de ebullición	Reportar
95% vol. Recobrado	Máximo: 360C
Punto final de Ebullición	Máximo: 390 C
Agua y sedimento	Máximo:0.05% (volumen)
Punto de fluidez	Máximo: 3°C
Punto de inflamación	Mínimo: 52°C
cenizas	Máximo: 0.01% (masa)

FICHA TECNICA GASOLINA CORRIENTE OXIGENADA:

PARAMETRO	GASOLINA CORRIENTE OXIGENADA
Índice antidetonante	Mínimo: 84
Plomo	Máximo: 0.013 g/l
Presión de vapor Reid, RVP	Máximo: 65 Kpa
Índice de cierre de vapor	Máximo: 124 Kpa
Aromáticos	Máximo: 25.0% (volumen)
Benceno	Máximo: 0.95 (volumen)
azufre	Máximo: 0.027%(masa)
Corrosión lamina cobre	Máximo: 1
Contenido de agua	Máximo: 0.2% (volumen)
Contenido de gomas	5 mg/100 Ml
Oxígeno	Máximo: 3.5% (peso)
% de Etanol	8+/-0.5% (volumen)1
Estabilidad a la oxidación	Mínimo: 240 min
DESTILACION	
10% vol. Evaporado	Máximo: 70C
50% vol. Evaporado	Mínimo: 77 C Máximo: 121 C
90% vol. evaporado	Máximo: 190 C
Punto de ebullición	Máximo:225 C
Residuo de la destilación	Máximo: 2% (volumen)
Gravedad API 60/60 (densidad)	Reportar

<ul style="list-style-type: none"> ✓ Que al tenor de lo previsto en numeral 10 del artículo 5 de la Ley 99 de 1993, corresponde al Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, determinar las normas mínimas y las regulaciones de carácter general sobre medio ambiente a las que deberán sujetarse los centros urbanos y asentamientos humanos y las actividades mineras, industriales y de transporte y en general todo servicio o actividad que pueda generar directa o indirectamente daños ambientales. ✓ Qué, asimismo, conforme lo dispone el numeral 14 del artículo 5 de la Ley 99 de 1993, el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial tiene entre sus funciones definir y regular los instrumentos administrativos y mecanismos necesarios para la prevención y el control de los factores de deterioro ambiental y determinarlos criterios de evaluación, seguimiento y manejo ambiental de las actividades económicas. ✓ El oferente deberá contar con los permisos legales ambientales para su funcionamiento, plan de emergencia, donde principalmente se señale el control a la emisión y contaminación atmosférica, fugas que infieran posibles incendios que causen daño físico a las personas, a la infraestructura y al parque automotor. <p>La certificación se deberá anexar a la propuesta y debe venir <u>firmada por el Representante legal.</u></p>			
<p>Nota: Para efectos en la presentación de la oferta económica, se tendrá en cuenta, lo establecido por el ministerio de minas y energía para el mes de septiembre, el cual indica un valor de \$ 8.750 para el galón de gasolina, y un valor de \$8.038 para el galón de combustible A.C.P.M Diésel para la jurisdicción de la ciudad de Bogotá, y el cual se encuentra soportado en el sistema de información de combustibles líquidos SICOM.</p> <p>Los anteriores precios establecidos al galón \$ 8.659 para el galón de gasolina, 7.901 para el galón de combustible A.C.P.M Diésel, serán tenidos en cuenta como precio base para el inicio del evento de subasta inversa, a los oferentes que resulten habilitados para la misma.</p>	1		

Elaboró: St. José Alfredo Cadena Reyes/Gumov
Revisó: SC Henry Núñez Montoya/Gumov
Revisó: TE Norbey Mandiata Silva /Asajir
Revisó: CT Ivan Diano Ruz/Jefad
Fecha de Elaboración: Noviembre 14 de 2017
Ubicación: Disco local C:/oficinas salidos /2017

CERTIFICADO DE NECESIDAD

En mí calidad de Jefe del Grupo de Movilidad del Departamento de Policía Cundinamarca. Manifiesto con la presente certificación que el Distrito de Policía Medina no cuenta con el suministro de combustible requerido para el parque automotor de esa unidad y teniendo en cuenta que el departamento de policía Cundinamarca no cuenta con el personal idóneo ni con la infraestructura necesaria para el **"SERVICIO DE COMBUSTIBLE GASOLINA CORRIENTE Y ACPM DIESEL CORRIENTE PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DEL DISTRITO MEDINA DEL DEPARTAMENTO DE POLICIA CUNDINAMARCA"**, por lo cual es necesaria la implementación de un proceso de contratación que permita suplir la necesidad

Firma,



Subcomisario **HENRY NUNEZ MONTOYA**
Jefe Grupo de Movilidad DECUN



Capitán **CRISTIAN CAMILO MELO MOLINA**
Comandante Distrito de Policía MEDINA

ANEXO No. 4

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

- 1) Cumplir con el objeto del presente contrato de suministro con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del CONTRATISTA con el DEPARTAMENTO DE POLICIA CUNDINAMARCA.
- 2) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 2007 y decretos reglamentarios.
- 3) Responder en los plazos que la **POLICIA NACIONAL DEPARTAMENTO DE POLICIA CUNDINAMARCA** establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
- 4) Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de ésta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.
- 5) Suministrar combustible a los vehículos adscritos a las unidades solicitantes hasta agotar el valor total del contrato y los que se deriven del mismo.
- 6) El precio de venta del combustible debe ser de acuerdo a lo regulado por el Ministerio de Minas y Energía
- 7) Debe responsabilizar a una persona que esté en contacto permanente con el supervisor del contrato para aclarar cualquier duda con la ejecución del contrato.
- 8) Debe comprometerse en aceptar en cualquier momento una auditoria con el fin de monitorear la óptima ejecución del contrato.
- 9) Deberá certificar que en caso de presentarse racionamiento o parálisis del combustible dará prioridad al suministro de los vehículos de la POLICIA NACIONAL sobre los particulares a fin de evitar la parálisis del servicio policial.
- 10) El suministro debe presentarse en forma ágil, oportuna y con calidad del producto.
- 11) Elaborará valeras para la ejecución del presente contrato con original y una copia. Los vales deben tener una numeración consecutiva y se le dará una vigencia de 24 horas.
- 12) El contratista deberá llevar el control en todos los surtidores de llenado en el momento del abastecimiento, el ticket o vale debe contener la siguiente información:
 - Fecha
 - Hora
 - Valor del galón
 - Numero de galones
 - Kilometraje
 - Sigla del vehículo
 - Clase de combustible

La información y los valores deberán coincidir con lo ofertado, debiendo presentar un informe semanal al supervisor del contrato sobre el suministro del combustible, adjuntando el debido soporte (ticket o vale consumido), esto con el fin de garantizar que no se presenten irregularidades al realizar el cruce de cuentas entre las partes.

ANEXO No. 5

OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

1. Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.
2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un Supervisor, a través de quien la **POLICÍA NACIONAL** mantendrá la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA**.
3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.
4. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el **CONTRATISTA**, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico.
5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno a la **POLICÍA NACIONAL**, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
6. Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.
8. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien ó servicio y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contractual.
9. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.

ANEXO No. 6

ANALISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

N°	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	¿A QUIEN SE LE ASIGNA?	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA DEL RIESGO	TRATAMIENTO/CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO	CONTROL Y MONITOREO	
														COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?
1	General	Externo	Selección	Operacional	La falta de capacidad para atender oportunamente el requerimiento de los vehículos de la policía	No tener los vehículos en servicio para cumplir con mayor eficiencia los casos de policía que se presentan en el área del DISTRITO MEDINA	contralista	3	4	6	RIESGO ALTO	Seguimiento detallado a las especificaciones técnicas mínimas habilitantes.	MEDIO	Verificación de la disponibilidad de combustibles y la entrega oportuna de los mismos.	Al realizar los estudios previos
2	Específico	Externo	Selección	Económico	Se presentan ofertas artificialmente bajas	Se pone en riesgo el proceso de selección y el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso de adjudicarse	contralista	1	3	4	RIESGO BAJO	Tener un estudio de mercado del precio artificialmente bajo.	MEDIO	Verificación precios de mercado.	Al hacer la evaluación de las propuestas
3	General	Interno	Contratación	Operacional	No se llega a firmar el contrato	Genera sanciones al contratista	contratistas	1	4	5	RIESGO MEDIO	Hacer exigibles las garantías y seriedad de la oferta	MEDIO	Seguimiento a la firma del contrato	En la etapa precontractual
4	General	Externo	Contratación	Operacional	No presentación de las garantías requeridas en los Documentos del Proceso de Contratación o la presentación se efectúa de manera tardía	Eliminación de la propuesta. No legalización del contrato. Aplicación de multas.	contratista	1	4	5	RIESGO MEDIO	Señalamiento en el pliego de condiciones de la exigencia de dichas garantías.	MEDIO	Seguimiento a la suscripción de garantías	En la etapa contractual
5	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Cambios normativos o de legislación tributaria.	Se ven afectadas las condiciones técnicas, administrativas y legales.	En proporciones iguales a	1	2	3	RIESGO BAJO	*Continúa actualización en cuanto a la norma contractual.	MEDIO	Seguimiento a la normatividad aplicable al contrato	En la etapa contractual
6	Específico	Externo	Ejecución	Regulatorio	Aumento del IPC decretado por el DANE para la vigencia 2017 por encima del proyectado para el proceso de selección	Mayor costo operacional en la distribución	contratista	3	3	6	RIESGO ALTO	Constitución de Pólizas Análisis económico al momento de presentar la propuesta	MEDIO	Seguimiento y verificación del valor ofertado con respecto a los precios del mercado	En la etapa contractual
7	General	Externo	Selección	Operacional	Los requisitos habilitantes no son los apropiados para el Proceso de Contratación.	Eliminación de la propuesta.	requisitos	3	4	7	RIESGO ALTO	Publicación del informe de verificación de los requisitos habilitantes y establecimiento de plazos para subsanarlos.	MEDIO	Verificación de las condiciones del sector	Al realizar los estudios previos
8	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Deterioro en las instalaciones donde se realiza el suministro de los combustibles	Posibles conflagraciones al interior de las instalaciones	requisitos	3	4	7	RIESGO ALTO	Revisión e inspección técnica de las instalaciones y equipos técnicos, donde den constancia de la seguridad operacional	RIESGO ALTO	Seguimiento de las inspecciones y revisiones realizadas.	Durante la vigencia del contrato

Nota: Con la presentación de la oferta, el oferente acepta y aprueba los riesgos propuestos por el Departamento de Policía Cundinamarca, así como el análisis realizado por la Entidad para su mitigación y gestión.

ETAPA CONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACION DE LOS RIESGOS	ESTIMACION DEL RIESGO	ASIGNACION DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACION COBERTURA / VIGENCIA
GARANTIA UNICA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL CONTRATO PARA CADA DISTRITO MEDINA DEL DEPARTAMENTO DE POLICIA CUNDINAMARCA	CONTRATISTA	Plazo de ejecución del contrato y 6 meses más. Para efectos de su liquidación	AMPARA EL RIESGO DE INCUMPLIMIENTO DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO LA ESTIMACION DEL RIESGO CUBRE EL 20% DEL VALOR DEL CONTRATO COMO QUIERA QUE SE PRETENDE EL PAGO PARCIAL O DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE CAUSE A LA ENTIDAD EN LOS MISMOS TERMINOS DE LA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA.
GARANTIA UNICA	RIESGO JURIDICO	CALIDAD.	CINCUENTA POR CIENTO (50%) DEL VALOR DEL CONTRATO PARA CADA DISTRITO, MEDINA DEL DEPARTAMENTO DE POLICIA CUNDINAMARCA	CONTRATISTA	Plazo de ejecución del contrato y 6 meses más. Para efectos de su liquidación	AMPARA A LA ENTIDAD DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE OCASIONE COMO CONSECUENCIA DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES A QUE ESTE OBLIGADO EL CONTRATISTA DERIVADAS DE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL UTILIZADOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

CLAUSULAS SANCIONATORIAS

MULTA	RIESGO JURIDICO	LA CONSTITUCION NO DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS LA POLIZA DE GARANTIA UNICA	MULTA CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO DOS (0.2%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DIA DE RETARDO Y HASTA POR DIEZ (10) DIAS	CUANDO EL CONTRATISTA NO CONSTITUYA DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS, A POLIZA DE GARANTIA UNICA.
MULTA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO PARCIAL	MULTAS CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO CINCO (0.5%) DEL VALOR DE DEJADO DE CUMPLIR O ENTREGAR	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DIA DE RETARDO HASTA POR UN PLAZO DE QUINCE (15) DIAS CALENDARIO QUE SE DESCONTARÁ DEL SALDO QUE LE ADEUDE LA ENTIDAD. ESTA SANCION SE IMPONDRA MEDIANTE ACTO ADMINISTRATIVO MOTIVADO EN EL QUE SE EXPRESARA LAS CAUSAS QUE DIERON LUGAR A ELLA	AMPARA LA MORA O INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE ALGUNA OBLIGACION DERIVADA DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL CONTRATISTA
CLAUSULA PENAL PECUNIARIA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO TOTAL DECLARATORIA DE CADUCIDAD	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO PARA CADA DISTRITO	CONTRATISTA	EL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO CUANDO SE TRATE DE INCUMPLIMIENTO TOTAL DEL CONTRATO Y PROPORCIONAL AL INCUMPLIMIENTO PARCIAL DEL CONTRATO	AMPARA EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFINITIVO DEL CONTRATO POR PARTE DEL CONTRATISTA, SE BUSCA EL PAGO PARCIAL Y DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE SE CAUSEN A LA ENTIDAD

ANEXO No. 7

A.C.PM. DIESEL CORRIENTE - GASOLINA CORRIENTE PARTE VEHICULOS DECUN MEDINA

NUMERO	DISTRITO MEDINA	MARCA	SIGLAS	PLACA	MODELO
1	DISTRITO CATORCE DE POLICIA MEDINA	NISSAN	19-2355	FHS076	2016
2	DISTRITO CATORCE DE POLICIA MEDINA	SUZUKI	19-1900	NHI07C	2014
3	DISTRITO CATORCE DE POLICIA MEDINA	SUZUKI	19-1902	NHI87C	2014
4	ESTACION DE POLICIA MEDINA	CHEVROLET	19-0293	FHM451	2009
5	ESTACION DE POLICIA MEDINA	SUZUKI	19-1341	NGV44C	2013
6	ESTACION DE POLICIA PARATEBUENO	CHEVROLET	19-0292	FHM475	2009
7	ESTACION DE POLICIA PARATEBUENO	SUZUKI	19-1033	CHF01C	2012
8	ESTACION DE POLICIA PARATEBUENO	SUZUKI	19-1180	CHG79C	2013
9	ESTACION DE POLICIA PARATEBUENO	SUZUKI	19-1377	NGV80C	2013

CARTA DE PRESENTACIÓN

Bogotá D.C.

Señores

DEPARTAMENTO DE POLICIA CUNDINAMARCA

Ciudad

Referencia: Presentación de propuesta para el Proceso de licitación pública PN DECUN SA ____ 2017 cuyo objeto es

Yo (Nombre)(s) de la(s) persona(s) que está(n) suscribiendo la propuesta, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de (Calidad en la que actúa el(los) firmante(s) de la propuesta; si el(los) oferente(s) actúa(n) en su propio nombre, éste(éstos) deberá(n) suscribirlo. Si la oferta se presenta bajo la modalidad de representación ya sea de una Unión Temporal o de un Consorcio, deberá firmarla la persona a la cual se le otorgó el correspondiente poder para suscribir la propuesta y adjuntarlo a la misma. Si la oferta se presenta por persona jurídica, deberá firmarla el Representante Legal de la misma), de conformidad con lo establecido en el (En el evento de que la propuesta sea presentada por varias personas y el suscriptor de la carta sea una sola persona, deberá indicarse en este aparte el poder o el compromiso de asociación, o el convenio de Unión Temporal o Consorcio, o el documento pertinente en donde conste la designación de tal persona para presentar oferta en nombre de los demás), me permito presentar, en nombre de (Indicación clara del proponente a nombre de quien se actúa), propuesta seria y formal para participar en el proceso de Selección Abreviada No. PN-DECUN SA ____ 2017, convocado por EL DEPARTAMENTO DE POLICIA CUNDINAMARCA-, cuyo objeto es "_____", conforme a la información suministrada en los términos establecidos en el Pliego de Condiciones que rige el proceso, en las Leyes de la República de Colombia y en particular de la Ley 80 de 1993, sus Decretos reglamentarios, los Códigos Civil y de Comercio, y las demás normas que conforman el régimen legal del presente proceso de contratación, o que llegaren a regular algún aspecto concerniente a él.

El objeto del proceso se encuentra detalladamente enunciado en el Pliego de Condiciones y en el Anexo 1 "Especificaciones Técnicas" y para todos los efectos legales, mi propuesta debe entenderse referida a los mismos, teniendo en cuenta su descripción, número y especificaciones técnicas y funcionales.

En relación con la propuesta que presento, manifiesto lo siguiente:

1. Que el proponente que represento conoce y acepta el contenido de los Pliegos de Condiciones y de sus Anexos y Formularios, así como el de cada uno de los adendas hechos al mismo.
2. Que la propuesta que presento es irrevocable e incondicional, y obliga insubordinadamente al proponente que represento.
3. Que ni el representante legal ó apoderado del proponente, ni el proponente mismo, ni sus integrantes y directores nos encontramos incurso en ninguna de las causales de inhabilidad y/o incompatibilidad determinadas por la Constitución Política y la ley aplicable.
4. Que el proponente, en este caso (Indicación clara del proponente a nombre de quien se actúa), está compuesto por las siguientes personas, y que el nombre de su representante legal, dirección, teléfono y fax son los siguientes: (Información de cada uno de los integrantes que componen al proponente, si son varias personas; Si se tratara de un proponente persona jurídica, se puede adaptar la declaración, para suministrar la información allí requerida respecto de la sociedad proponente y su representante legal únicamente)
5. Que nuestra propuesta básica cumple con todos y cada uno de los requerimientos y condiciones establecidos en los Pliegos de Condiciones y en la Ley, y cualquier omisión, contradicción ó declaración debe interpretarse de la manera que resulte compatible con los términos y condiciones del proceso de contratación dentro del cual se presenta la misma, y aceptamos expresa y explícitamente que así se interprete nuestra propuesta.
6. Que nos comprometemos a realizar a la POLICIA NACIONAL – DEPARTAMENTO DE POLICIA CUNDINAMARCA – Unidad Ejecutora, en caso de resultar adjudicatarios del presente proceso de contratación, los elementos ofrecidos en la presente propuesta, que corresponden a aquellos solicitados por los Pliegos de Condiciones para la Selección Abreviada, con las especificaciones y en los términos, condiciones y plazos establecidos en los Pliegos de Condiciones, y en las condiciones allegada a esa entidad a través de la presente carta de presentación.
7. Reconocemos la responsabilidad que nos concierne en el sentido de conocer técnicamente las características, funcionalidades y especificaciones de los bienes que nos obligamos a entregar, y asumimos la responsabilidad que se deriva de la obligación de haber realizado todas las evaluaciones e indagaciones necesarias para presentar la presente propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio. En particular declaramos bajo nuestra responsabilidad, que los elementos que se entregarán al DEPARTAMENTO DE POLICIA CUNDINAMARCA, en

el caso de resultar adjudicataria nuestra propuesta, cumple con todas y cada una de las exigencias de los Pliegos de Condiciones, sus Anexos, sus Formularios y adendas que llegaren a suscribirse.

8. En todo caso, aceptamos y reconocemos que cualquier omisión en la que hayamos podido incurrir en la investigación de la información que pueda influir para la determinación de nuestra propuesta, no nos eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que nos lleguen a corresponder como contratistas, y renunciaremos a cualquier reclamación, reembolso o ajuste de cualquier naturaleza por cualquier situación que surja y no haya sido contemplada por nosotros en razón de nuestra falta de diligencia en la obtención de la información.
9. Reconocemos que ni el DEPARTAMENTO DE POLICIA CUNDINAMARCA, ni el personal interno o externo al mismo que haya intervenido en la contratación que se promueve por medio del presente proceso de selección y contratación, han manifestado declaración o garantía alguna expresa o implícita en cuanto a la exactitud, confiabilidad o integridad de la información contenida en las fuentes de información analizadas y conocidas por el proponente, en los materiales proporcionados o en las declaraciones realizadas durante el transcurso de cualquier audiencia ó visita efectuada a las instalaciones en las cuales se llevarán a cabo las labores para la ejecución del contrato, ya sea por escrito o en forma verbal, y que nada de lo contenido en cualquiera de los documentos a los que hemos tenido acceso ha sido considerado como una promesa o declaración en cuanto al pasado o al futuro.
10. Reconocemos que ni los Pliegos de Condiciones, del proceso de contratación, ni la información contenida en este documento o proporcionada en conjunto con el mismo o comunicada posteriormente a cualquier persona, ya sea en forma verbal o escrita con respecto a cualquiera de los aspectos del contrato ofrecido, se ha considerado como una asesoría en materia de inversiones, legal, tributaria, fiscal o de otra naturaleza, y declaramos que para la preparación de nuestra propuesta hemos obtenido asesoría independiente en materia financiera, legal, fiscal, tributaria, y técnica, y que nos hemos informado plena y adecuadamente sobre los requisitos legales aplicables en la jurisdicción del presente proceso de selección y contratación y del contrato que se suscriba.
11. Aceptamos plena, incondicional e irrestrictamente los términos del contrato que se nos ofrece, conforme al Anexo 2 "Minuta del Contrato" de los Pliegos de Condiciones y nos comprometemos a suscribirlo sin modificaciones sustanciales o formales de ninguna naturaleza, por la sola adjudicación que a nosotros se nos haga del contrato, salvo aquellas modificaciones que determine incluir DEPARTAMENTO DE POLICIA CUNDINAMARCA, por considerarlas necesarias para incorporar las variaciones que se deriven de los adendas que se expidan dentro del proceso de selección y contratación No. , las que de antemano aceptamos.
12. Manifestamos y declaramos que nuestra propuesta no contiene ningún tipo de información confidencial o privada de acuerdo con la ley colombiana, y, en consecuencia, consideramos que LA POLICIA NACIONAL - DEPARTAMENTO DE POLICIA CUNDINAMARCA se encuentra facultado para revelar dicha información sin reserva alguna, a partir de la fecha de apertura de las propuestas, a sus agentes o asesores, a los demás proponentes ó participantes en el proceso de selección y contratación impulsado, y al público en general (Esta declaración puede ser suprimida y sustituida por una en la que se declare que la propuesta contiene información confidencial, en el caso de ser ello así, debiendo indicar de manera explícita los folios en los cuales obra tal información, y la justificación legal y técnica que ampara los documentos que sean citados con la confidencialidad invocada, mencionando las normas, disposiciones, decisiones de organismos competentes y actos administrativos que le confieran tal confidencialidad a los mismos).
13. Los suscritos (Integrantes del proponente en el caso de proponente plural; nombre del proponente, en caso de persona jurídica, adaptando la redacción del párrafo a tal circunstancia), quienes nos presentamos en calidad de proponentes al presente proceso de selección y contratación bajo (Forma o título bajo el cual se presenta la propuesta), declaramos y aceptamos, explícitamente, que asumimos la responsabilidad plena por los resultados y obligaciones del contrato ofrecido, según los términos del Reglamento que rige el proceso de contratación, y reconocemos que nos encontramos vinculados o comprometidos de manera ilimitada, incondicional, insubordinada y solidaria respecto de todas y cada una de las obligaciones o responsabilidades derivadas de la presentación de la propuesta, de la correspondiente adjudicación, y de la suscripción del contrato respectivo, conforme a las condiciones de responsabilidad previstas en la Ley.
14. Declaramos bajo juramento, el que se entiende prestado por la suscripción de la presente carta de presentación de la propuesta, que hemos declarado únicamente la verdad en la información y propuesta suministradas, y que en consecuencia no existe ninguna falsedad en la misma, siendo conscientes de las consecuencias penales que pueden derivarse de cualquier falsedad que se evidencie en la información aportada con la propuesta, o en las declaraciones contenidas en la presente carta de presentación de la propuesta.
15. Que me obligo a suministrar a solicitud de LA POLICIA NACIONAL - DEPARTAMENTO DE POLICIA CUNDINAMARCA cualquier información necesaria para la correcta evaluación de esta propuesta, dentro de los términos que al efecto determine esa entidad.
16. Que la presente propuesta consta de _____ (Número de folios de la propuesta) folios distribuidos en _____ (Número de folios en los que es presentada la propuesta) folios.

17. Que recibiremos notificaciones en la secretaría de su Despacho, o en la(s) siguiente(s) dirección(es): (Dirección para notificaciones): Teléfono (os): Fax
18. Que en caso de resultar favorecidos en la adjudicación del proceso de selección y contratación, los pagos que se pacten dentro del contrato respectivo, deberán consignarse en la cuenta No. (Indicar clase de cuenta, número, banco, sucursal, ciudad, país y cualquier otro dato necesario).
19. Que no nos hallamos relacionados en el Boletín de Responsables Fiscales (artículo 60 Ley 610 de 2000).
20. Que la vigencia de la presente oferta es de cuatro 4 meses, contados a partir de la presentación de la misma.

Representante Legal proponente

Nombre:

Documento Identidad

FORMULARIO No. 2

DATOS BÁSICOS BENEFICIARIO DE LA CUENTA BANCARIA

CIUDAD _____

FECHA _____

Me permito certificar la siguiente información con el objeto de ser incluida en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF II.

APERTURA _____ CANCELACIÓN _____

I. DATOS ENTIDAD INFORMANTE (Beneficiario)

Entidad o beneficiario _____ NIT _____

Y/O _____

C.C. _____

Dirección _____ Teléfono _____ Fax _____

Departamento _____ Ciudad _____ Municipio _____

Denominación de la cuenta Corriente _____ Ahorros _____

Teniendo en cuenta que la Tesorería informará al proveedor sobre la realización del pago, indicando el día del giro, concepto y cuenta del beneficiario, para que éste verifique el abono en la respectiva cuenta y confirme a la Entidad, el proponente deberá manifestar si está información la recibirá por correo electrónico o telefónicamente para lo cual tendrá en cuenta lo siguiente:

1. Si es a través de correo electrónico el proponente verificará que los recursos fueron recibidos y dará respuesta al correo electrónico de la Tesorería de la Entidad dentro del siguiente día hábil.
2. Si desea la información vía telefónica al día hábil siguiente de confirmada la información deberá acercarse personalmente a la Tesorería para firmar el egreso original y el libro de radicación de giros de cuentas comerciales

CORREO ELECTRÓNICO: _____

SI ()

TELÉFONO: _____

SI ()

II. DATOS DE LA ENTIDAD DE CRÉDITO:

Entidad Financiera _____ Código _____

Sucursal _____ Código _____ Ciudad _____

Dirección _____ Teléfono _____

Fax. _____

Número de la cuenta _____

(Adjuntar Certificación Bancaria Vigente)

NOMBRE Y FIRMA BENEFICIARIO _____

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El (los) suscrito(s) a saber: (Nombre del representante legal de la sociedad, asociación o persona jurídica proponente, o nombre del representante legal del consorcio o Unión Temporal proponente) domiciliado en (Domicilio de la persona firmante), identificado con (Documento de Identificación de la persona firmante, y lugar de expedición), quien obra en calidad de (Representante legal de la Sociedad, del Consorcio, de la Unión Temporal, o de la Asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha Sociedad, Consorcio, Unión Temporal, o Asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la Cámara de Comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará **EL PROPONENTE**, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, la presente invitación, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: teniendo en cuenta la modalidad de selección sugerida para la adquisición de bienes y servicios para la defensa y seguridad nacional establecida en el Decreto 1082 del 26 de mayo del 2015, artículo 2.2.1.2.1.5.2, numeral 4 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad Estatal, debe utilizar el procedimiento de mínima cuantía.

*Las Entidades Estatales deben consignar en los Documentos del Proceso las razones por las cuales los bienes o servicios objeto del Proceso de Contratación son requeridos para la defensa y seguridad nacional.
(Decreto 1510 2013, artículo 65A; Decreto 1965 de 2014, artículo 1)*

SEGUNDO: Que **EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA CUNDINAMARCA** adelanta proceso de contratación bajo la **MODALIDAD De MINIMA CUANTIA** desarrollada en la normatividad legal vigente.

TERCERO: Que es interés de **EL PROPONENTE** apoyar la acción del Estado colombiano, y del **DEPARTAMENTO DE POLICIA CUNDINAMARCA** para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;

CUARTO: Que siendo del interés de **EL PROPONENTE** participar en el proceso de Contratación de **PN DECUNSA** bajo la modalidad **MODALIDAD DE SUBASTA INVERSA**, aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se registrará por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. COMPROMISOS ASUMIDOS.

EL PROPONENTE, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

- 1.1.** **EL PROPONENTE** no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta,
- 1.2.** **EL PROPONENTE** se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre;
- 1.3.** **EL PROPONENTE** se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las Leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de Selección Abreviada y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de:
 - a) No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios del **DEPARTAMENTO DE POLICIA CUNDINAMARCA**, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la

propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta;

- b) No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de LA POLICÍA NACIONAL – **DEPARTAMENTO DE POLICIA CUNDINAMARCA** durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.
- 1.4. EL PROPONENTE se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso de Contratación de Selección Abreviada
- 1.5. EL PROPONENTE asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la solicitud de oferta del proceso de contratación, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de (Ciudad donde se firma el presente documento) a los (Día del mes en letras y números, días del mes de del año).

EL PROPONENTE:

(Nombre, número del documento de identificación y firma del proponente o su representante)

Representante Legal proponente

Nombre:

Documento Identidad

SUSCRIBIRÁN EL DOCUMENTO TODOS LOS INTEGRANTES DE LA PARTE PROPONENTE SI ES PLURAL (CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL), A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES LEGALES.

FORMULARIO No. 4

CLASIFICACIÓN PROPONENTE EXTRANJERO

Con la presente declaro bajo gravedad de juramento acorde a la actividad comercial desarrollada, o al objeto social de la empresa que represento, que me encuentro facultado para ejercer las actividades comerciales propias a cada actividad, especialidad y Grupo descrito en el pliego de condiciones "Clasificación en el Registro Único de Proponentes" según el ítem ofertado, así:

DESCRIPCIÓN	ACTIVIDAD	ESPECIALIDAD	GRUPO	CONTRATACIÓN

Para la anterior clasificación:

<u>División</u>	<u>Grupo</u>	<u>Clase</u>	<u>Descripción</u>

Autorizo al DEPARTAMENTO DE POLICIA CUNDINAMARCA de la Policía Nacional para verificar la información suministrada.

En constancia de lo anterior se suscribe en la Ciudad de _____, a los _____

Atentamente,

Firma del representante legal del proponente
Vo.Bo. apoderado o persona natural

Identificación

FORMULARIO No. 5

PRESENTACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA

Para efectos de presentación de la oferta económica el oferente debe diligenciar el siguiente formulario así;

El proceso se adjudicará CONFORME A LA PARTIDA PRESUPUESTAL ESTABLECIDA PARA OFERTAR
ASI:

ITEM	LUGAR DEL SUMINISTRO	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO TECHO
1	A.C.P.M. DIESEL CORRIENTE - GASOLINA CORRIENTE DECUN MEDINA	GASOLINA CORRIENTE	GALON	\$8.75000
		ACPM	GALON	\$8.038.00

NOTA 1: El presente anexo debe diligenciarse por el proponente, de conformidad con las condiciones establecidas en el pliego de condiciones.

NOTA 3: El oferente deberá expresar en su oferta económica, el ítem o ítems al cual se va a presentar, incluyendo el valor del GALON, A.C.P.M., teniendo en cuenta que el valor techo para la unidad de media, que se encuentra relacionado no puede ser superior al mismo.

NOMBRE DEL OFERENTE:

NIT o C. C.

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL

C. C.:

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL: